

AL DESPACHO Informando que el apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando la aclaración del auto proferido el 5 de febrero de 2021. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

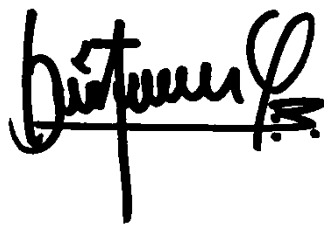
Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, advierte el despacho que no es dable acceder a la aclaración solicitada, en tanto que, la solicitud no fue presentada dentro del termino de ejecutoria de la providencia sobre la cual se pretende la aclaración. (Artículo 285 del C.G.P).

Lo anterior sin contar que el auto proferido el 5 de febrero del año en curso, no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

Notifíquese,

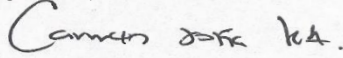


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 97 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 29 de junio de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara